



# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Ordenanza Municipal

N° 007- 2023- MDCA/CM.

Carmen alto, 30 de mayo de 2023

### POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

### VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDCA/CM, Informe N° 213 – 2023 – MDCA - SGDS/DCHC, DICTAMEN LEGAL N° 003 - 2023 -MDCA/DAJ/CCSF, Informe N° 048-2023-MDCA/GM, de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal Que crea la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el artículo 73 de la Ley N° 27972, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones





# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, en materia de servicios sociales locales, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;







# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, RECONOCER el Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil "Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario"

Con Informe N° 213 – 2023 – MDCA - SGDS/DCHC, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, solicita aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto provincia Huamanga – Ayacucho

Con DICTAMEN LEGAL N° 003 - 2023 -MDCA/ DAJ/CCSF, el Asesor Legal de la Municipalidad, previo evaluación del proyecto de ordenanza municipal, opina favorablemente la aprobación de Ordenanza Municipal de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto;

Informe N° 048-2023-MDCA/GM, el Gerente Municipal, remite para su aprobación por el Concejo Municipal, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal Que crea la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de mayo de 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2023-MDCA/CM del proyecto de Ordenanza Municipal Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de la





# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto provincia Huamanga – Ayacucho

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas los miembros del Concejo Municipal ha dado la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - la CREACIÓN de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho, para la implementación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario, a fin de contribuir al fortalecimiento de los actores sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito de Carmen Alto, Región Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Carmen Alto para la implementación de Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

- Presidente** : Alcalde Distrital de Carmen Alto
- Secretaría Técnica** : Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Asesor Técnico** : Jefe del Establecimiento de Salud.
- Miembros** : Representantes de las instituciones públicas, privadas y Organismos No Gubernamentales

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes del Comité Multisectorial local del Distrito de Carmen Alto y ENCARGAR, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. ([www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO  
 PROV. HUAMANGA - AYACUCHO  
  
 CPC Ulises F. Huaman Flores  
 ALCALDE

Av. Los libertadores s/n. - Centro Cívico - Telf: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho  
 Correo: [municarmenalto2023@gmail.com](mailto:municarmenalto2023@gmail.com) [www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)

**CARMEN ALTO**  
 ¡SOMOS TODOS!

